

BLANC ALTEMIR, Antonio, *Conflictos territoriales, interétnicos y nacionales en los Estados surgidos de la antigua Unión Soviética*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2004, 405 págs.

La extinción jurídica de la Unión Soviética en diciembre de 1991 constituyó el acontecimiento más importante ocurrido en la sociedad internacional de finales del siglo XX. Desaparecía la segunda gran potencia mundial y un sistema de dictadura totalitaria que había mantenido sometido el centro y este de Europa desde finales de la Segunda Guerra Mundial. La desintegración del imperio soviético desencadenó consecuencias internacionales muy relevantes que han seguido manifestándose hasta nuestros días, y que aún hoy podemos contemplar cotidianamente en los medios de comunicación.

El presente libro del profesor Antonio Blanc Altemir está dedicado a analizar el surgimiento y desarrollo de los conflictos territoriales, interétnicos y nacionales manifestados durante la posguerra fría en los Estados surgidos de la antigua Unión Soviética. Muchos de esos conflictos son de larga data, pero se habían mantenido adormecidos durante la larga etapa soviética, para estallar con toda su virulencia tras la desaparición de la URSS, que, como muy bien nos recuerda el autor, no supuso ni mucho menos el fin de las tensiones territoriales, étnicas o nacionales. Por otro lado, la política centralista de los dirigentes soviéticos había establecido numerosas divisiones administrativas y territoriales arbitrarias, que han derivado en fronteras inestables para las nuevas Repúblicas con múltiples desplazamientos de población y constantes tensiones interétnicas y nacionales en todo el espacio post-soviético.

Este cúmulo de características ayudan a comprender la estructuración sistemática de este trabajo en dos grandes partes: la primera de ellas se dedica inicialmente a avanzar un intento de sistematización sobre las causas del surgimiento de conflictos en el territorio de la antigua Unión Soviética, para pasar más adelante a explicar los nexos entre los conflictos territoriales en estudio, la delimitación de fronteras y la aplicación del principio de libre determinación de los pueblos en ese ámbito geográfico, y terminar analizando los diversos conflictos, diferencias y controversias que no han implicado el uso de la violencia: en concreto, son examinados en esta parte los conflictos entre la Federación Rusa y Ucrania, como el contencioso de la península de Crimea, el estatuto de la ciudad y puerto de Sebastopol, y el reparto de la flota militar soviética del mar Negro; también se analizan los diversos conflictos entre la Federación Rusa y los Estados bálticos (Lituania, Letonia y Estonia), originados por la retirada del Ejército ruso de dichas Repúblicas –controversia que ha contado con la intervención de las Naciones Unidas y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)-, así como por la permanencia de importantes minorías rusófonas en los Estados bálticos; igualmente, el autor nos explica las diferencias sobre el estatuto jurídico del Mar Caspio y la explotación de sus recursos entre sus Estados ribereños; y finalmente, la polémica cuestión del tránsito de los recursos energéticos a través de los oleoductos y los gasoductos, debido a la insuficiencia de las redes de transporte de la antigua URSS, lo que ha obligado a proponer rutas alternativas.

Por su lado, la segunda parte de este libro completa el análisis de los conflictos surgidos en el “microcosmos” ex-soviético con el estudio de aquéllos que sí han supuesto el empleo de la violencia. Primeramente, se distingue entre, por un lado, las tensiones internas y los disturbios interiores y, por el otro, los conflictos armados de carácter no internacional: la diferencia conceptual vendría dada porque en las situaciones mencionadas en primer lugar –tensiones internas y disturbios interiores- el grado de violencia no tiene la intensidad necesaria para ser calificado como conflicto armado ni tampoco en ellas se pueden distinguir con claridad las partes enfrentadas, que suelen carecer de un mínimo de organización. Tras estas consideraciones preliminares, la obra analiza específicamente los episodios de disturbios interiores acaecidos en la región de Gagauzia (Moldova) y en la Federación Rusa. Y con posterioridad son estudiados los conflictos armados internos –si bien algunos de ellos cuentan con ciertos aspectos de internacionalización- ocurridos en el Alto-Karabaj (Armenia-Azerbaiyán), Transnistria (Moldova), Osetia del Sur y Abjasia (Georgia), Tayikistán y Chechenia en la Federación de Rusia.

La ilusoria idea de que la cuestión nacionalista había sido superada en el sueño rusificador e internacionalista de la Unión Soviética quedó desbordada por la realidad de los hechos desde poco después de la subida al poder de Gorbachov: a partir de 1987 comenzaron a brotar las tensiones nacionalistas en diversos lugares de la URSS, verbigracia las reivindicaciones independentistas en las Repúblicas bálticas o los disturbios en el enclave armenio del Alto-Karabaj dentro de la República de Azerbaiyán. Uno de los motivos que explican este despertar conflictual se hallaba en el carácter artificioso y arbitrario de muchas de las divisiones administrativas y territoriales impuestas por el poder central soviético desde los años veinte, que favorecían la dependencia de los territorios periféricos respecto de Moscú y promovían los antagonismos entre los diversos grupos nacionales y étnicos. Durante la férrea dominación soviética se mantuvo la situación bajo control, pero ese equilibrio tan frágil explotó con la política aperturista de la *perestroika*. Como advierte muy acertadamente el profesor Antonio Blanc, “la desaparición de la Unión Soviética y el acceso de las diferentes Repúblicas a la independencia no supuso el fin de las tensiones étnicas, nacionales o territoriales, sino que, muy al contrario, algunas de ellas derivarían en conflictos abiertos, alimentados por la reafirmación nacionalista de algunas Repúblicas”; es decir, que la desintegración de la URSS y el surgimiento de los nuevos Estados no conllevó una mejora de las situaciones conflictivas, sino en muchos casos un recrudecimiento de las mismas (p.23).

La mayor parte de estos conflictos tienen carácter territorial y responden sobre todo a reclamaciones de soberanía, originadas éstas por diversos factores como el carácter arbitrario de las divisiones administrativas o fronterizas efectuadas durante el imperio soviético (Alto-Karabaj o Transnistria), las deportaciones masivas decretadas en su día por Stalin (Ingushetia), la virulencia de procesos secesionistas (Abjasia y Osetia del Sur frente a Georgia, o Chechenia frente a Rusia) o el extremismo islámico (Tayikistán). No obstante, la presencia de otros factores –étnicos, religiosos y de carácter socio-económico- también debe ser tenida en cuenta para poder comprender la vorágine de conflictos y tensiones que ha asolado el territorio ex-soviético desde el final

de la guerra fría, y que en ocasiones ha ido acompañada de rebrotes de racismo y xenofobia.

Dos de las cuestiones más interesantes que se abordan en la presente obra se refieren a la delimitación de fronteras y la libre determinación de los pueblos en el territorio de la antigua Unión Soviética. Con respecto a la primera de ellas, los Estados post-soviéticos habían declarado formalmente en diversas ocasiones el reconocimiento y respeto de la integridad territorial de cada uno de ellos y la inviolabilidad de las fronteras en el marco de la Comunidad de Estados Independientes (CEI); en este sentido puede citarse tanto el Acuerdo de Minsk por el que se establecía la Comunidad de Estados Independientes (CEI), adoptado por Rusia, Bielorrusia y Ucrania el 8 de diciembre de 1991 (artículo 5), como la Declaración de Alma-Atá de 21 de ese mismo mes de diciembre de 1991, firmada por todas las Repúblicas ex-soviéticas salvo los Estados bálticos y Georgia, y la Carta de la CEI, de 22 de enero de 1993 (art.3). Por otro lado, la Comunidad Europea había emitido el 16 de diciembre de 1991 una importante “Declaración sobre las directrices referidas al reconocimiento de nuevos Estados en Europa del Este y Unión Soviética”, según la cual el reconocimiento formal de dichos Estados quedaba condicionado a que respetasen la inviolabilidad de los límites territoriales, que sólo podían ser modificados por medios pacíficos y de común acuerdo. La desmembración de la URSS se realizó mediante la transformación en fronteras internacionales de los límites administrativos internos existentes entre las antiguas repúblicas soviéticas; es decir, se aplicó el principio *uti possidetis iuris* –en este caso fuera del contexto de la descolonización- con el propósito evidente de beneficiarse de su carácter estabilizador, pero ello no lograría evitar el estallido de múltiples conflictos territoriales. En efecto, la enorme debilidad institucional de los nuevos Estados no pudo frenar la aceleración de movimientos secesionistas en el interior de sus territorios, como sucedió en Moldova con la Transnistria, en Georgia con Abjasia y Osetia del Sur, en Azerbaiyán con el Alto-Karabaj, o en la propia Federación Rusa con Chechenia. Ahora bien, la aplicación del *uti possidetis* en el momento de la disolución de la URSS era inevitable, ante el caos que hubiese supuesto una política revisionista de las divisiones administrativas internas soviéticas; y tampoco puede decirse que su aplicación haya provocado *per se* el surgimiento de conflictos secesionistas, pues la mayor parte de ellos tenían un origen anterior.

Ahora bien, la práctica relatada de las Repúblicas ex-soviéticas no permite deducir la aparición de una norma consuetudinaria general que exija, en caso de sucesión de Estados, que todas las divisiones administrativas internas se transformen automáticamente en fronteras internacionales en aplicación del *uti possidetis iuris*, pues no existe la convicción general de la obligatoriedad jurídica de esa práctica, es decir, que falta el elemento espiritual u *opinio iuris* imprescindible para el surgimiento de una norma consuetudinaria. Los instrumentos convencionales antes indicados que declaraban la extinción de la Unión Soviética y la creación de la Comunidad de Estados Independientes (Acuerdo de Minsk y Declaración de Alma-Atá de diciembre de 1991) no reconocían la transformación automática u obligatoria de límites administrativos internos en fronteras internacionales, sino que tan sólo realizaban una afirmación genérica sobre el respeto a la integridad territorial de los nuevos Estados y a la

inviolabilidad de las fronteras. La Carta de la CEI, de 1993, sí que hace un reconocimiento formal de las fronteras internacionales de ese momento, pero ello no demuestra la existencia de una *opinio iuris* a favor de la aplicación del *uti possidetis*, que supondría la convicción sobre la existencia de una práctica general consolidada, lo que no se producía entonces ya que en esa fecha numerosos conflictos territoriales permanecían abiertos. Además, la práctica seguida no ha sido siempre uniforme, como en la delimitación de las fronteras de los Estados bálticos con la Federación Rusa y con Bielorrusia –hoy Belarús-.

Por lo que se refiere a la cuestión de la libre determinación de los pueblos en los conflictos territoriales, esta obra centra su atención tanto en el modo de relación de la libre determinación con la aplicación del *uti possidetis*, como en la práctica internacional desarrollada en el territorio de la antigua Unión Soviética. En este contexto, el autor niega que exista contradicción entre ambos conceptos (libre determinación y *uti possidetis*) pues, aunque en muchas ocasiones las divisiones administrativas internas en el imperio soviético fueron fijadas despreciando las características étnicas, sociales o culturales de los pueblos residentes en esos territorios, sin embargo la aplicación del *uti possidetis* cumple una función estabilizadora esencial, a falta de acuerdo entre las partes, al evitar o al menos reducir el riesgo que puede implicar una revisión de las fronteras con una finalidad de homogeneización étnica, religiosa o cultural. En cuanto a la aplicación de estos principios en la práctica desarrollada en ese espacio geográfico, Antonio Blanc subraya que la disolución de la Unión Soviética se realizó de forma negociada y con arreglo al derecho de autodeterminación, consagrado en los instrumentos fundacionales de la CEI. Pero en realidad no se ha producido un reconocimiento generalizado del derecho de libre determinación a todos los pueblos que habitaban la URSS, sino que se trataba de una libre determinación “encorsetada”, limitada a las Repúblicas integrantes de la Unión Soviética. Y así, las organizaciones internacionales que han intervenido para intentar mediar en aquellos conflictos cuya continuación implicaba una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, como Naciones Unidas y la OSCE, no han reconocido de forma generalizada el derecho de libre determinación a todas las poblaciones regionales que lo han reclamado, sino que se han limitado a recomendar la concesión de un estatuto jurídico y político específico –podría decirse de autonomía- para dichas regiones en el marco de una solución política global, respetuosa a su vez de la soberanía e integridad territorial de las Repúblicas ex-soviéticas.

La obra se cierra con unas interesantes conclusiones, una bibliografía muy útil para quien desee especializarse en este ámbito material, y algunos anexos cartográficos. En términos valorativos, podemos considerar que la obra del profesor Antonio Blanc, amén de su naturaleza muy descriptiva, resulta de consulta obligada para los estudiosos de los conflictos de la posguerra fría en los Estados ex-soviéticos, que son analizados de forma rigurosa y exhaustiva.

Alfonso J. IGLESIAS VELASCO
Profesor de Derecho Internacional Público
Universidad Autónoma de Madrid